

Bowdle contra King's Seafood Company, LLC, N.º 8:21-cv-01784-CJC-JDE
TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA

Si King's Seafood almacenó sus datos en junio de 2021 o en una fecha posterior, podría ser elegible para recibir los beneficios de una Conciliación de Demanda Colectiva.

Para consultar un aviso en español, visite www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No es correo basura, un anuncio ni una oferta de abogados.

- Se propuso la Conciliación de una demanda colectiva contra King's Seafood Company, LLC ("King's Seafood") que surgió a partir de un ataque cibernético en junio de 2021, durante el cual terceros no autorizados obtuvieron acceso, a partir del 4 de junio de 2021, a información de identificación personal ("PII", por sus siglas en inglés) almacenada por King's Seafood ("Incidente de Seguridad de Datos"). Los archivos informáticos a los que se accedió en el Incidente de Seguridad de Datos podrían haber contenido nombres, números de seguro social, información de tarjetas de pago y números de licencia de conducir o números de identificación emitidos por el gobierno.
- El Demandante Jonathan Bowdle presentó una demanda colectiva en nombre propio y de aquellos en una situación similar, y afirma que King's Seafood fue responsable de un riesgo mayor de robo de identidad derivado del Incidente de Seguridad de Datos, y presenta reclamos por: (i) negligencia; (ii) incumplimiento del contrato implícito; (iii) invasión de la privacidad; (iv) abuso de confianza; (v) enriquecimiento sin causa; (vi) incumplimiento de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas de Nevada, e (vii) incumplimiento de la Ley de Violación de Datos de Nevada.
- Si recibió un aviso de King's Seafood sobre el Incidente de Seguridad de Datos de 2021, usted forma parte de la Conciliación de la Demanda Colectiva y podría ser elegible para recibir beneficios.
- La Conciliación proporciona un reembolso de hasta **\$450** por gastos de bolsillo que puedan atribuirse, en la medida de lo razonable, al Incidente de Seguridad de Datos, de hasta **\$3,000** por pérdidas extraordinarias documentadas no reembolsadas debido al robo de identidad, indemnización de hasta tres (3) horas por el tiempo dedicado a atender el Incidente de Seguridad de Datos a \$20 por hora, y dos (2) años de monitoreo de crédito y de protección contra el robo de identidad.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si toma medidas o no. Lea este Aviso con atención.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO Fecha límite: 20 de enero de 2023	Esta es la única manera de recibir un pago.
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN Fecha límite: 21 de diciembre de 2022	No recibir beneficios. Esta es la única opción que puede permitirle demandar a King's Seafood por los reclamos que se resuelven mediante esta Conciliación.
OBJETAR LA CONCILIACIÓN Fecha límite: 21 de diciembre de 2022	Escriba al Tribunal para indicar los motivos por los que no está de acuerdo con la Conciliación.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado hablen sobre su objeción en la Audiencia de Aprobación Final.
NO HACER NADA	Usted no recibirá ningún tipo de indemnización a partir del Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales.

- Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso. Para obtener los detalles completos, consulte el Acuerdo de Conciliación en www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com o llame al 1-888-232-9896.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si otorga la aprobación final de la Conciliación. Se realizarán los pagos y se distribuirán los beneficios de la Conciliación hasta después de que el Tribunal otorgue la aprobación final de la Conciliación, y una vez que se resuelvan las apelaciones a favor de la Conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN ESENCIAL	Página 3
1. ¿Por qué se emitió este Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay una Conciliación?	
¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?	Páginas 3 y 4
5. ¿Cómo sé si soy parte de la Conciliación?	
6. ¿Qué sucede si no sé si soy parte de la Conciliación?	
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN	Páginas 4 y 5
7. ¿Qué ofrece esta Conciliación?	
8. ¿Qué pagos se ofrecen?	
CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS	Página 5
9. ¿Cómo obtengo los beneficios?	
10. ¿Cómo se resolverán los reclamos?	
PERMANECER EN LA CONCILIACIÓN	Páginas 5 y 6
11. ¿Necesito hacer algo para permanecer en la Conciliación?	
12. ¿A qué renuncio como participante de la Conciliación?	
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	Página 6
13. Si me excluyo, ¿puedo recibir un pago a partir de esta Conciliación?	
14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a King's Seafood por el mismo asunto más adelante?	
15. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	Páginas 6 y 7
16. ¿Tengo un abogado para este caso?	
17. ¿Cómo se le pagará al Abogado de la Demanda Colectiva?	
OBJETAR A LA CONCILIACIÓN	Páginas 7 y 8
18. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no estoy de acuerdo con la Conciliación?	
19. ¿Qué diferencia hay entre objetar y pedir que me excluyan?	
AUDIENCIA DE LA APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL	Página 8
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba la Conciliación?	
21. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?	
22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Final?	
SI NO HACE NADA	Página 8
23. ¿Qué sucede si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	Página 9
24. ¿Cómo obtengo más información?	

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite
www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com

INFORMACIÓN ESENCIAL

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer la Conciliación propuesta para esta demanda colectiva, así como todas las opciones que tiene antes de que el Tribunal decida si otorgar o no la “aprobación final” de la Conciliación. En este Aviso se explican los derechos y las opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprobar o no la Conciliación.

El Juez Cormac J. Carney del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California es quien supervisa este caso. El caso se conoce como *Jonathan Bowdle contra King's Seafood Company, LLC*, n.º 8:21-cv-01784-CJC-JDE (la “Demanda”). La persona que presentó la Demanda se llama Demandante. King's Seafood es el Demandado.

2. ¿De qué trata esta demanda?

El Demandante afirma que King's Seafood fue responsable de un riesgo mayor de robo de identidad a partir del Incidente de Seguridad de Datos y afirma que esto implica lo siguiente: (i) negligencia; (ii) incumplimiento del contrato implícito; (iii) invasión de la privacidad; (iv) abuso de confianza; v) enriquecimiento sin causa; (vi) incumplimiento de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas de Nevada, e (vii) incumplimiento de la Ley de Violación de Datos de Nevada. La Demanda busca, entre otras cosas, un pago a las personas que resultaron afectadas por el Incidente de Seguridad de Datos.

King's Seafood ha negado y continúa negando todas las declaraciones hechas en la demanda, así como todos los cargos por infracciones o responsabilidad en su contra.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Demandante(s)” o “Demandante(s) Representante(s)” (en este caso, Jonathan Bowdle) demanda(n) en nombre de todas las personas con reclamos similares. Juntas, todas estas personas se conocen como “participantes de la demanda colectiva” o “integrantes de la demanda colectiva”. Un tribunal y un juez resuelven los asuntos para todos los participantes de la demanda colectiva, excepto para los que se excluyen de esta.

4. ¿Por qué hay una Conciliación?

El Tribunal no decidió a favor del Demandante ni de King's Seafood. En lugar de eso, el Demandante negoció una Conciliación con King's Seafood, la cual permite tanto al Demandante como a King's Seafood evitar los riesgos y costos de litigios prolongados y problemáticos, así como la incertidumbre que conllevan los juicios y las apelaciones. También permite a los Participantes de la Conciliación de la Demanda Colectiva obtener beneficios sin más demora. El Demandante Representante y sus abogados consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Participantes de la Conciliación de la Demanda Colectiva. La Conciliación no implica que King's Seafood haya hecho algo malo.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si soy parte de la Conciliación?

Usted es parte de esta Conciliación como Participante de la Demanda Colectiva si King's Seafood le envió un aviso sobre el Incidente de Seguridad de Datos anunciado por King's Seafood en agosto de 2021 o alrededor de esa fecha.

Quedan excluidos de la Demanda Colectiva las siguientes partes específicas: (i) King's Seafood y sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas, así como cualquier entidad en la que King's Seafood tenga una participación mayoritaria; y (ii) todos los jueces asignados para conocer cualquier aspecto de este Litigio, así como sus familiares inmediatos.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite
www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com**

6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de si soy parte de la Conciliación?

Si no está seguro de si es parte de la Conciliación o si tiene alguna otra pregunta relacionada con esta, puede:

1. Llamar al siguiente número: 1-888-232-9896
2. Enviar un correo electrónico a: KingsSeafoodClassActionSettlement@atticusadmin.com, o
3. Escribir a:

Bowdle v. King's Seafood Settlement
c/o Atticus Administration
P.O. Box 64053
St. Paul, MN 55164

No se comunique con el Tribunal para hacer preguntas.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

7. ¿Qué ofrece esta Conciliación?

Hay dos tipos de pagos en efectivo disponibles: (1) el reembolso de gastos ordinarios e indemnización por el tiempo perdido (hasta un total de **\$450**); y (2) el reembolso por pérdidas extraordinarias (hasta un total de **\$3,000**). Puede presentar un reclamo por cualquiera de los recursos mencionados anteriormente. Para reclamar cada tipo de recurso, debe proporcionar información y documentación junto con el Formulario de Reclamo. King's Seafood aceptó pagar hasta \$350,000 en total por estos conceptos, en efectivo. Por lo tanto, si el total de todos los reclamos válidos por pagos en efectivo supera los \$350,000, los pagos se reducirán *de forma proporcional*.

Además de los pagos mencionados anteriormente, la Conciliación también proporciona a todos los Participantes de la Demanda Colectiva acceso a servicios de protección de la identidad y monitoreo de crédito de Escudo Financiero de Aura (también conocido como Pango), por un período de dos (2) años después de la presentación oportuna de un Formulario de Reclamo válido. Los Participantes de la Conciliación de la Demanda Colectiva podrán comenzar a recibir los servicios del Escudo Financiero en la Fecha de Entrada en Vigor de la Conciliación, y el plazo para comenzar a recibir los servicios continuará durante 90 días a partir de entonces.

King's Seafood también aceptó, por un periodo de 36 meses a partir de julio de 2021, tomar y seguir tomando ciertas medidas razonables para mejorar las disposiciones de seguridad puestas en marcha a fin de impedir el acceso a su red de datos. Estos pasos se definen en el Acuerdo de Conciliación, el cual está disponible en www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com. King's Seafood calcula que el costo o valor de estas mejoras superará los \$500,000.

8. ¿Qué pagos se ofrecen?

Gastos Ordinarios de Bolsillo y un Reembolso por el Tiempo Perdido: Los Participantes de la Demanda Colectiva Calificados son elegibles para reclamar un reembolso de hasta \$450 por persona por sus gastos de bolsillo documentados derivados del Incidente de Seguridad de Datos, e indemnización por el tiempo dedicado a atender el Incidente de Seguridad de Datos. Los tipos de gastos de bolsillo que se reembolsarán son los siguientes:

- Gastos en los que se haya incurrido en relación con el acceso o congelación/descongelación de informes de crédito con cualquier agencia de informes de crédito u otra entidad;
- Otros gastos en los que se haya incurrido, concretamente, de franqueo, copiado, escaneo, envíos por fax, kilometraje y otros cargos relacionados con el viaje, estacionamiento, cargos notariales, cargos de investigación, cargos de teléfono celular (solo si se cobran por minuto), cargos telefónicos de larga distancia, cargos por uso de datos (solo si se cobran en función de la cantidad de datos utilizados), comisiones bancarias, y honorarios de contadores y abogados,

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite
www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com**

todos los cuales debe poder comprobarse que se pagaron como consecuencia del Incidente de Seguridad de Datos, y dichos gastos no deben haber sido reembolsados previamente por un tercero; y

- Cargos por informes de crédito, monitoreo de crédito u otro producto de seguro contra el robo de identidad adquirido entre el 4 de junio de 2021 y el 20 de enero de 2023.
- Hasta 3 horas de tiempo perdido a \$20 por hora, por el tiempo dedicado a atender el Incidente de Seguridad de Datos.

Reembolso de Gastos Extraordinarios: Los Participantes de la Conciliación de la Demanda Colectiva Calificados que sufrieron un robo de identidad real son elegibles para reclamar un reembolso de hasta \$3,000 por persona, por su pérdida documentada y no reembolsada, si la pérdida (1) puede asociarse al Incidente de Seguridad de Datos en la medida de lo razonable; (2) ocurrió entre el 4 de junio de 2021 y el 20 de enero de 2023; y 3) no está cubierta y el reclamante tomó medidas razonables para aminorarla.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS

9. ¿Cómo obtengo los beneficios?

Para recibir un pago y servicios de protección de la identidad y de monitoreo de crédito a partir de la Conciliación, debe llenar un Formulario de Reclamo. Puede presentar el reclamo en línea o descargar una copia del Formulario de Reclamo en www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com, o bien, puede solicitar que se le envíe uno por correo llamando al 1-888-232-9896. Para completar el Formulario de Reclamo, lea las instrucciones con atención, llene el Formulario de Reclamo, proporcione documentación pertinente (cuando corresponda) y envíe su Reclamo en línea o por correo con un sello postal de a más tardar el **20 de enero de 2023**, a:

Bowdle v. King's Seafood Settlement
c/o Atticus Administration
P.O. Box 64053
St. Paul, MN 55164

10. ¿Cómo se resolverán los reclamos?

El Administrador de Reclamos decidirá inicialmente si la información que se brindó en el Formulario de Reclamo está completa y es legítima. Es posible que el Administrador de Reclamos solicite información adicional al reclamante. Si el reclamante no proporciona la información requerida de manera oportuna, el Reclamo se considerará no válido y no se pagará. Si se rechaza el reclamo en su totalidad o en parte por cualquier otra razón, el Administrador de Reclamos remitirá el reclamo al abogado del Demandante Representante y al abogado de King's Seafood para que se tome una decisión.

PERMANECER EN LA CONCILIACIÓN

11. ¿Necesito hacer algo para permanecer en la Conciliación?

No tiene que hacer nada para permanecer en la Conciliación, pero si desea recibir un pago o servicios de protección de la identidad y de monitoreo de crédito, debe enviar un Formulario de Reclamo en línea o con sello postal antes del 20 de enero de 2023.

12. ¿A qué renuncio como parte de la Conciliación?

Al no optar de manera oportuna por no participar en la Demanda Colectiva, todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted, y usted "Exonerará" a King's Seafood". Esto significa que no podrá demandar ni participar en ninguna otra demanda contra King's Seafood con respecto a los reclamos o asuntos de esta demanda (relacionados con el Incidente de Seguridad de Datos), y que quedará sujeto a las disposiciones de la Conciliación. Los reclamos específicos a los

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite
www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com

que renuncia contra King's Seafood y personas o entidades relacionadas se denominan “Reclamos Exonerados”. Los Reclamos Exonerados se definen en las Secciones 1.23, 1.24 y 1.31, y se describen en la Sección VIII del Acuerdo de Conciliación, que está disponible en la página “Settlement Documents” (Documentos de la Conciliación), en www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com. En el Acuerdo de Conciliación se especifican los Reclamos Exonerados con descripciones legales específicas y precisas, así que léalo con atención.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea recibir un pago a partir de esta Conciliación, pero desea conservar el derecho de demandar a King's Seafood con respecto a los asuntos de este caso, debe tomar medidas para excluirse de la Conciliación de la Demanda Colectiva. Esto se llama excluirse de la Conciliación de la Demanda Colectiva, o bien, “decidir no participar” en ella.

13. Si me excluyo, ¿puedo recibir pagos a partir de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio derivado de la Conciliación. Tampoco quedará sujeto al dictamen de este caso.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a King's Seafood por el mismo asunto más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a todo derecho de demandar a King's Seafood por los Reclamos que se resuelvan mediante esta Conciliación. Debe excluirse de la Conciliación de la Demanda Colectiva para entablar su propia demanda o para ser parte de cualquier otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye, no envíe el Formulario de Reclamo para solicitar un pago.

15. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, envíe una carta en la que indique que desea que lo excluyan de la Conciliación del caso *Jonathan Bowdle contra King's Seafood Company, LLC*, N.º 8:21-cv-01784-CJC-JDE (Distrito Central de California) (“Solicitud de Exclusión”). Incluya su nombre, dirección y firma. Debe enviar su Solicitud de Exclusión con un sello postal que tenga fecha del **21 de diciembre de 2022** o una fecha anterior, a:

Bowdle v. King's Seafood Settlement
c/o Atticus Administration
P.O. Box 64053
St. Paul, MN 55164

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado para este caso?

Sí. El Tribunal designó a M. Anderson Berry de Clayco C. Arnold, A Professional Law Corp., y a Rachele R. Byrd de Wolf Haldenstein Adler Freeman & Herz LLP para que representen a usted y a los otros Participantes de la Conciliación de la Demanda Colectiva. Estos abogados se llaman Abogados de la Conciliación de la Demanda Colectiva. No se le cobrarán los servicios de estos abogados. Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

17. ¿Cómo se le pagará al Abogado de la Demanda Colectiva?

Si se aprueba la Conciliación y esta se vuelve definitiva, el Abogado de la Conciliación de la Demanda Colectiva pedirá al Tribunal que autorice la adjudicación de honorarios y costos asociados de abogados por

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite
www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com

un monto de \$192,500. El Abogado de la Conciliación de la Demanda Colectiva también solicitará la aprobación de una adjudicación de servicio al Demandante Representante por un monto de \$1,750. Si se aprueban, estos montos, así como los costos de notificación y administración de la Conciliación, serán pagados por separado por King's Seafood y no reducirán el monto de los pagos totales a disposición de los Participantes de la Conciliación de la Demanda Colectiva.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

18. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no estoy de acuerdo con la Conciliación?

Si usted es Participante de la Conciliación de la Demanda Colectiva, puede objetar la Conciliación si no está de acuerdo con ella en su totalidad o con alguna parte de ella. Puede indicar los motivos por los que considera que el Tribunal no debería aprobar la Conciliación. El Tribunal considerará su punto de vista antes de tomar una decisión. La objeción debe presentarse ante el Tribunal, y usted debe enviar copias por correo postal o correo electrónico al Abogado de la Demanda Colectiva y al Abogado de King's Seafood de un aviso por escrito que indique su objeción a la Conciliación. La objeción debe incluir toda la siguiente información: (i) su nombre completo y dirección; (ii) el nombre del caso y el número de expediente: Jonathan Bowdle contra King's Seafood Company, LLC, N.º 8:21-cv-01784-CJC-JDE (Distrito Central de California); (iii) prueba de que usted es participante de la Conciliación de la Demanda Colectiva (p. ej., copia de su Aviso de Conciliación, una copia del aviso original del Incidente de Seguridad de Datos o una declaración en la que explique por qué considera que es participante de la Conciliación de la Demanda Colectiva); (iv) una declaración por escrito de todos los fundamentos de la objeción, acompañada de cualquier documento de respaldo jurídico para la objeción que considere pertinente; (v) la identidad de todos y cada uno de los abogados que lo representen en relación con la objeción; (vi) una declaración de si usted o su abogado comparecerán en la Audiencia de Aprobación Final; y (vii) su firma o la firma de su abogado debidamente autorizado u otro representante debidamente autorizado (si corresponde) que lo represente en lo que respecta a la objeción. Su notificación por escrito de la objeción, en la forma correspondiente, debe (1) presentarse ante el Tribunal por medio del sistema ECF del Tribunal antes del 21 de diciembre de 2022, con notificación al Abogado de la Conciliación de la Demanda Colectiva y al Abogado de King's Seafood por medio del sistema ECF; o (2) presentarse ante el Tribunal antes del 21 de diciembre de 2022 por correo a: Clerk of Court, United States District Court for the Central District of California, Ronald Reagan Federal Building and United States Courthouse, 411 West Fourth Street, Santa Ana, CA, 92701-4516, con copias para el Abogado de la Conciliación de la Demanda Colectiva y el Abogado de King's Seafood, las cuales deben enviarse a:

Abogado de la Demanda Colectiva	Abogado de King's Seafood
M. Anderson Berry Clayo C Arnold, A Professional Law Corp. 865 Howe Avenue Sacramento, CA 95825 aberry@justice4you.com	Jon P. Kardassakis Lewis Brisbois Bisgaard & Smith LLP 633 West 5th Street, Suite 4000 Los Angeles, CA 90071 Jon.Kardassakis@lewisbrisbois.com
Rachele R. Byrd Wolf Haldenstein Adler Freeman & Herz LLP 750 B Street, Suite 1820 San Diego, CA 92101 byrd@whafh.com	

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite
www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com

19. ¿Qué diferencia hay entre objetar y pedir que me excluyan?

Objetar es decirle al Tribunal que no está de acuerdo con la Conciliación y por qué considera que el Tribunal no debería aprobarla. Solo puede objetar si no se excluye de la Conciliación de la Demanda Colectiva. Excluirse implica decirle al Tribunal que no quiere ser parte de la Conciliación de la Demanda Colectiva. Si se excluye, no tendrá ningún fundamento para objetar porque el caso ya no le incumbirá.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final el 13 de febrero de 2023 a la 1:30 p. m. en el Edificio Federal Ronald Reagan y Palacio de Justicia de los Estados Unidos, en 411 West Fourth Street, Sala 9 B, Santa Ana, CA, 92701-4516. En esta audiencia, el Tribunal analizará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. El Tribunal tomará en cuenta toda objeción escrita debidamente presentada, y también puede escuchar a las personas que soliciten hablar en la audiencia (vea la Pregunta 18). El Tribunal también decidirá si aprueba o no el pago de los honorarios y costos del Abogado de la Conciliación de la Demanda Colectiva y la adjudicación de servicios para el Demandante Representante.

21. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No. El Abogado de la Conciliación de la Demanda Colectiva presentará el Acuerdo de Conciliación al Tribunal. Usted o su propio abogado pueden asistir por su cuenta, pero no están obligados a hacerlo. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar de ello. Siempre y cuando haya presentado su objeción por escrito a tiempo ante el Tribunal y la haya entregado de acuerdo con las instrucciones brindadas en la pregunta 18, el Tribunal la tomará en cuenta.

22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Final?

Puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para hacerlo, debe presentar y entregar una objeción de acuerdo con las instrucciones de la pregunta 18, incluida toda la información requerida.

SI NO HACE NADA

23. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no obtendrá beneficios monetarios a partir de esta Conciliación. Una vez que el Tribunal otorgue la aprobación final de la Conciliación y que el dictamen se vuelva definitivo, usted ya nunca podrá entablar una demanda, continuar con una demanda ni ser parte de otras demandas contra King's Seafood relacionadas con los asuntos legales de este caso.

Debe excluirse de la Conciliación si desea conservar el derecho de demandar a King's Seafood por los reclamos resueltos mediante esta Conciliación.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso solo brinda un resumen de la Conciliación propuesta. Puede encontrar la información completa sobre la Conciliación en el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com. También puede:

1. Escribir a:

Bowdle v. King's Seafood Settlement
c/o Atticus Administration
P.O. Box 64053
St. Paul, MN 55164

2. Visite el sitio web de la Conciliación en: www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com

3. Llame al número sin costo: 1-888-232-9896

4. Enviar un correo electrónico: KingsSeafoodClassActionSettlement@atticusadmin.com.

NO LLAME AL TRIBUNAL NI AL JUEZ SI TIENE PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE CONCILIACIÓN O DE RECLAMO.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-232-9896 o visite www.KingsSeafoodClassActionSettlement.com